REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000023

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2541

Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A., otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.1861 de 10 de julio del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma y la codificación de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

1 JUL. 2003

Dr. Oscar Terán Terán

MEG/cmf.
EXP.46348

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2422 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 08 AGO 2003 de

Dr. RAUL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO